BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO nuestro banco	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 2.883/2013	O.C. Institucional N° ____

Nivel de Entidad:	27 ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES	Fecha de Emisión :	13 / 11 / 2013
Entidad:	1 BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)		
Unidad Compradora (Código SICP)	1329		
ID del Llamado:	263113	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN

Descripción del Llamado: BNF CVE N° 9/2013 "Adquisición de Cassettes para Cajeros Automáticos"

Proveedor:	DIEBOLD PARAGUAY S.A.	RUC:	80021462-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Adquisición de Cassettes para Cajeros Automáticos.	Unidad	DIEBOLD	U.S.A.	97 (noventa y siete)	858.000	83.226.000
						TOTAL		83.226.000

SON GUARANÍES: Ochenta y tres millones doscientos veinte y seis mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la suscripción.	Hasta: 45 (cuarenta y cinco) días hábiles.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 (diez) días hábiles a partir de la suscripción de la Orden de Compras de Bienes.

LUGAR DE ENTREGA: Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento (Independencia Nacional y 25 de Mayo), en coordinación con la División Cajeros Automáticos - Dirección de Finanzas.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: la División Cajeros Automáticos - Dirección de Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	1	1	0	0	340	30	1	99	83.226.000
						Total:			83.226.000

FIRMA PROVEEDOR	14/11/13. FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	RUBEN DARIO CENTURION MENDEZ Jefe Unidad Operativa de Contrataciones Banco Nacional de Fomento FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

DIEBOLD PARAGUAY S.A.
Diebold Paraguay S.A.